

NUE 133, 143, 144, 159 y 160-A-2016 (HF)
Ríos Pineda contra el Ministerio de Economía
Resolución Definitiva

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas con quince minutos del quince de diciembre de dos mil dieciséis.

A. Descripción del caso.

Daniel Roberto Ríos Pineda, presentó recursos de apelación en contra del **Ministerio de Economía (MINEC)**, por haber recibido parcialmente la información solicitada el 20 de abril, 23 y 27 de mayo de este año. Dichos recursos fueron acumulados en un mismo proceso mediante auto de las ocho horas y quince minutos del veintitrés de noviembre de este año.

El apelante requirió información consistente en: **a)** Expediente completo de proceso de contratación de las licenciadas Torres Chico, Armida de Pérez y Pineda de Cañenguez; **b)** informes de los consultores comprendidos en el listado de su solicitud; **c)** expediente de contratación (completo) de la licenciadas Torres Chico, Armida de Pérez y Susana de Cañenguez; **d)** memorándums emitidos por Gerencia de Asuntos Jurídicos (GAJ), desde el primero de enero de 2010 al 18 de mayo de 2015, en el orden correlativo tal como se resguardaban en dicha gerencia; y, **e)** Copia simple de los acuerdos y resoluciones suscritos por el Dr. Dada, Lic. Flores y el actual Ministro de Economía, en el ejercicio de sus funciones, desde el 1 de enero de 2010 al 30 de abril de 2016. Asimismo, requirió los siguientes cuadros:

Requerimiento	Detalle de lo solicitado
Contratos de servicios profesionales de Personas Naturales	a) Cuadro de Excel con el listado siguiente: información de todos los contratos por servicios profesionales desde el 10 de enero de 2010 al 30 de abril de 2016, en orden cronológico, columnas (unidad solicitante, nombre del consultor; nombre, periodo y modalidad de la

	<p>consultoría, monto total, funcionario que contrató, fuente de recursos, nombre del administrador del contrato); b) En un documento anexas DVD al cuadro anterior adjuntar de cada consultoría, copia simple de: requerimiento a la UACI de la unidad solicitante, del memorándum que se agrega al requerimiento donde conste autorización del titular o a quien haya delegado esa función, de los TDR de cada una de esas contrataciones, del acuerdo original, copia simple del expediente que lleva la GACI de cada proceso de compra de servicios de consultoría, copia simple que lleva cada administrador de cada contrato comprendido en este requerimiento de información en el que conste los informes rendidos por cada consultor de manera mensual y el informe de producto final</p>
<p>Contratos de servicios profesionales de Personas Jurídicas</p>	<p>a) Cuadro de Excel con el listado siguiente: información de todos los contratos por servicios profesionales desde el 10 de enero de 2010 al 30 de abril de 2016, en orden cronológico, columnas (unidad solicitante, nombre del consultor; nombre, periodo y modalidad de la consultoría, monto total, funcionario que contrató, fuente de recursos, nombre del administrador del contrato); b) En un documento anexas DVD al cuadro anterior adjuntar de cada consultoría, copia simple de: requerimiento a la UACI de la unidad solicitante, del memorándum que se agrega al requerimiento donde conste autorización del titular o a quien haya delegado esa función, de los TDR de cada una de esas contrataciones, del acuerdo original, copia simple del expediente que lleva la GACI de cada proceso de compra de servicios de consultoría, copia simple que lleva cada administrador de cada contrato comprendido en este requerimiento de información en el que conste los informes rendidos por cada consultor de manera mensual y el informe de producto final</p>
<p>Consultores contratados por servicios profesionales que hayan pasado a contrato de</p>	<p>Cuadro en Excel con columnas que indiquen: nombre del consultor, fecha de ingreso, última fecha como consultor, fecha que se contrató como empleado, modalidad de contratación, cargo, unidad en que se</p>

trabajo ya sea personal o por ley de salarios	contrató, proceso que se siguió para su contratación como empleado, indicar si la plaza estaba vacante o es nueva plaza
Personas jurídicas (libre gestión, licitación pública, contratación directa	<p>a) Cuadro de Excel que contenga el listado siguiente: información de todos los contratos por servicios profesionales en orden cronológico, que contenga las columnas (unidad solicitante, nombre del consultor; nombre, periodo y modalidad de la consultoría, monto total, funcionario que contrató, fuente de recursos, nombre del administrador del contrato; b) en un documento anexar DVD del cuadro anterior, y adjuntar de cada consultoría, copia simple de: requerimiento a la UACI de la unidad solicitante, del memorándum que se agrega al requerimiento donde conste autorización del titular o a quien haya delegado esa función, de los TDR o base de licitación de cada una de esas contrataciones, copia simple del acuerdo original, acuerdo ejecutivo de los miembros de la CEO, estudios técnicos que justifiquen porque se tomó la decisión, acta de adjudicación, copia simple del contrato, copia simple del expediente que lleva la GACI de cada proceso de compra de servicios de consultoría, copia simple que lleva el administrador de cada contrato comprendido en este requerimiento de información en el que conste los informes rendidos por cada consultor de manera mensual y el informe de producto final</p>
Adquisición de servicios o arrendamiento de inmuebles: (todas las modalidades de contratación)	<p>a) Informe de todos los contratos por servicios profesionales en orden cronológico; b) Anexar en DVD el cuadro anterior, adjuntando de cada consultoría, copia simple de: requerimiento a la UACI de la unidad solicitante, del memorándum que se agrega al requerimiento donde conste autorización del titular o a quien haya delegado esa función, de los TDR o base de licitación de cada una de esas contrataciones, copia simple del acuerdo original, acuerdo ejecutivo de los miembros de la CEO, estudios técnicos que justifiquen porque se tomó la decisión, acta de adjudicación, copia simple del contrato, copia simple del expediente que lleva la GACI de cada proceso de compra de servicios de consultoría.</p>

En la resolución de la Oficial de Información, se expresa que se le concede el acceso a la información; sin embargo, el ciudadano se mostró inconforme con la misma por estar incompleta.

En su informe, el **MINEC** manifiesta que no existe oposición a la entrega de la misma sino que, únicamente, los requerimientos del ciudadano son ampliamente extensos y han requerido un sobreesfuerzo institucional para poder reproducir dicho volumen de información.

El Instituto, tras admitir las apelaciones del ciudadano **Ríos Pineda**, las acumuló en su lo proceso mediante auto del 23 de noviembre de este año, y reasignó dicha acumulación a la Comisionada **María Herminia Funes de Segovia**, para instruir el procedimiento y elaborar un proyecto de resolución.

En la audiencia oral, el **MINEC** expresó su imposibilidad de entregar el volumen de información requerido por el apelante y solicitó un lapso de 5 semanas para cumplir con la entrega de información. El apelante se opuso alegando que el ente obligado ha tenido suficiente tiempo para cumplir con sus requerimientos.

Asimismo, el apelante informó que los requerimientos que siguen pendientes son, únicamente, los relativos a: **d)** memorándums emitidos por Gerencia de Asuntos Jurídicos (GAJ), desde el primero de enero de 2010 al 18 de mayo de 2015, en el orden correlativo tal como se resguardaban en dicha gerencia; y, **e)** Copia simple de los acuerdos y resoluciones suscritos por el Dr. Dada, Lic. Flores y el actual Ministro de Economía, en el ejercicio de sus funciones, desde el 1 de enero de 2010 al 30 de abril de 2016.

B. Análisis del caso:

Es imprescindible aclarar que en el presente caso no existe controversia alguna sobre la naturaleza de la información requerida, es decir, si es pública o no, centrándose la discusión, únicamente, en el plazo para que el **MINEC** reproduzca la totalidad de los documentos requeridos por el ciudadano **Daniel Roberto Ríos Pineda**.

Dado que las solicitudes de información del ciudadano **Ríos Pineda** fueron interpuestas en los meses de abril y mayo de este año y, hasta la fecha, el **MINEC** ha sido incapaz de

reproducir la información requerida, tomando en cuenta el principio de Prontitud regulado en el Art. 4 letra “c” de la LAIP, el cual indica que la información pública requerida por los particulares debe ser suministrada con presteza y prontitud y; además, estableciendo la misma LAIP en su Art. 3 letras “e” y “f” que el Estado debe modernizarse y hacerle frente a las demandas de la sociedad, mediante la adecuada organización de la información pública y la eficiencia de las instituciones del Estado, es atinado que la información requerida le sea entregada al ciudadano en el menor tiempo posible.

Tomando en cuenta que, desde la interposición de la primera solicitud de información, el ciudadano **Ríos Pineda** ha esperado 6 meses para que le sea entrega la información requerida, este Instituto considera que el **MINEC** deberá entregar la información complementaria dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, con el propósito que al ciudadano se le garantice la información de manera oportuna y veraz.

Asimismo, este Instituto considera pertinente asignar a un delegado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA) que garantice que la reproducción de la información se realice de manera acertada y expedita, aplicando las técnicas de gestión documental emitidas en los lineamientos de este Instituto para garantizar un tratamiento oportuno de la información pública.

C. Decisión del caso:

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con los Arts. 6 y 18 de la Cn., 33, 94, 96 letra “b” y 102 de la LAIP, este Instituto **resuelve:**

a) Revocar las resoluciones emitidas por la Oficial de Información del **Ministerio de Economía (MINEC)**, el 23, 27 de mayo de este año.

b) Ordenar al **MINEC**, que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la presente notificación, entregue al ciudadano **Daniel Roberto Ríos Pineda** la información faltante de los requerimientos consistentes en: **d)** memorándums emitidos por Gerencia de Asuntos Jurídicos (GAJ), desde el primero de enero de 2010 al 18 de mayo de 2015, en el orden correlativo tal como se resguardaban en dicha gerencia; y, **e)** Copia simple de los

acuerdos y resoluciones suscritos por el Dr. Dada, Lic. Flores y el actual Ministro de Economía, en el ejercicio de sus funciones, desde el 1 de enero de 2010 al 30 de abril de 2016; so pena, de iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

c) **Requerir** al **titular** del **Ministerio de Economía**, que en el plazo de veinticuatro horas, después de fenecido el lapso para la entrega de información remita a la Unidad de Fiscalización de este Instituto informe de cumplimiento de la presente resolución, el cual también podrá ser remitido de manera electrónica a la dirección fiscalización@iaip.gob.sv.

d) **Requerir** al Oficial de Archivo de este Instituto que, dentro de los 5 días hábiles otorgados al **Ministerio de Economía** para entregar la información, verifique y supervise el manejo y reproducción de la información faltante de entrega al apelante **Ríos Pineda**, mediante inspecciones o cualquier otro mecanismo que considere pertinente.

d) **Devolver** los expedientes administrativos del presente caso a la Oficial de Información del **Ministerio de Economía**. Dichos expedientes deberán ser retirados en las instalaciones de este Instituto por la oficial de información o por persona debidamente autorizada para tal efecto.

g) **Publicar** esta resolución, oportunamente.

Notifíquese.-

PRONUNCIADO POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA SUSCRIBEN

UM/